



JUNTA ELECTORAL

RJE 60/2024

## RESOLUCION

A la vista de la actual situación del proceso electoral, la Junta Electoral en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 20 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, en lo sucesivo "*la Orden Electoral*", se procede a dictar la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.** Que encontrándose prevista la celebración de elecciones a miembros de la Asamblea General el próximo sábado día 25 de mayo de 2024 y habiéndose proclamado definitivamente las candidaturas para dicha elección (RJE 59/2024), procede emitir la presente a efectos de articular el procedimiento de designación y acreditación de interventores de los candidatos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Los artículos 20 de la Orden Electoral, 55 y 57 del Reglamento Electoral atribuyen a la Junta Electoral la organización, supervisión y control inmediato del proceso electoral.

**Segundo.** El artículo 19.1 f) del Reglamento Electoral contempla la posibilidad de que los candidatos a miembros de la Asamblea General puedan designar a un representante para que actúe en la mesa electoral en representación de su candidatura. Conforme determina el artículo 20.2 b) del RE, entre las funciones de las mesas electorales se encuentra la de recibir y comprobar las credenciales de los interventores. Resulta por tanto necesario abrir un plazo a fin de que los candidatos que lo consideren oportuno, designen a la/s persona/s de su elección para que desempeñen las funciones de interventor en las próximas elecciones, previa acreditación ante la mesa electoral.



## JUNTA ELECTORAL

**Tercero.** En consecuencia, los candidatos que así lo deseen remitirán a esta junta electoral la designación de la persona que vaya a actuar como interventor, el cual deberá tener la condición de elector, con expresión de sus datos identificativos, documento de identidad, teléfono y correo electrónico, según modelo anexo a la presente. Dicha solicitud deberá remitirse debidamente cumplimentada, junto con la copia del documento de identidad del candidato y representante, **antes de las 16:00 horas del próximo miércoles 22 de mayo de 2024 al correo electrónico [juntaelectoralfekm@gmail.com](mailto:juntaelectoralfekm@gmail.com).**

Examinadas las solicitudes, se resolverá lo procedente remitiendo en su caso las acreditaciones a los interventores designados a los efectos previstos en el artículo 20.2 b) del RE.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho, y fundamentos de derecho en relación con los artículos aplicables,

**ACUERDA:** Dar traslado de la presente resolución a los candidatos a fin de que, quienes así lo estimen conveniente, procedan a la designación de las personas que deban actuar como interventores en las elecciones a celebrar el próximo 25 de mayo de 2024, mediante el modelo facilitado el cual deberá ser remitido a esta Junta **antes de las 16:00 horas del próximo miércoles 22 de mayo de 2024**. En Madrid a 20 de mayo de 2024.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Junta Electoral FEKM recurso para el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente de su notificación.

Presidente

Secretario